

SE RUEGA CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO

Las solicitudes deberán remitirse por correo electrónico a elena.barragan@ufv.es

DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE Y LA UNIDAD FAMILIAR

Apellidos y Nombre:

DNI / Pasaporte:

Titulación y Curso (para el año académico 26/27):

DATOS DE LA MADRE (o responsable solidario)

Apellidos y Nombre:

Dedicación:

Si trabaja: Por cuenta ajena Por cuenta propia

Puesto:

Antigüedad:

Base imponible general (ver declaración de la renta 2025) :

Capital bancario invertido:

Bienes inmuebles:

Hipoteca/s:

DATOS DEL PADRE (o responsable solidario)

Apellidos y Nombre:

Dedicación:

Si trabaja: Por cuenta ajena Por cuenta propia

Puesto:

Antigüedad:

Base imponible general (ver declaración de la renta 2025) :

Capital bancario invertido:

Bienes inmuebles:

Hipoteca/s:

Condiciones generales sobre becas o ayudas del Colegio Mayor Francisco de Vitoria

- 1.- Para ser beneficiario de cualquiera de las becas o ayudas ofertadas, los candidatos deben superar el proceso de admisión de la UFV y del CM.
- 2.- Estas ayudas **se dirigen a colegiales o futuros colegiales cuyas circunstancias económicas y familiares así lo requieran** y apelando a su compromiso de aprovechamiento de la vida del Colegio Mayor (excelencia académica / participación en las actividades del CM / convivencia en la vida colegial).
- 3.- El importe concedido atenderá a las circunstancias individuales de cada candidato y la disponibilidad del fondo de becas.
- 4.- Los porcentajes concedidos serán aplicados sobre el importe de las mensualidades, quedando excluidos de dicha aplicación el pago de la reserva de la plaza y de la fianza, y cualquier otro gasto no contemplado dentro de la "tarifa mensual" del Colegio Mayor (por ejemplo: lavandería de ropa personal, tickets de comida, consumos eléctricos de la habitación, alojamiento en fechas fuera del curso académico...).
- 5.- Las becas y ayudas concedidas deben ser renovadas todos los años dentro de los plazos establecidos.
- 6.- Si el colegial no cumpliera satisfactoriamente estos objetivos, así como la normativa de convivencia de la universidad o del Colegio Mayor, la ayuda podrá ser revocada por la Dirección del Colegio Mayor en cualquier momento mediante notificación escrita.
- 7.- El Colegio Mayor y/o el Servicio de Ayudas al Estudio podrán solicitar cualquier otro tipo de documentación que considere oportuna para valorar la concesión de la beca y/o ayuda.
- 8.- Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los plazos establecidos y la presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida.

En atención al fin social de estas becas y a las limitaciones del fondo, se establecerán, para poder optar a las mismas, los siguientes umbrales:

NÚMEROS DE MIEMBROS FAMILIA / UMBRALES GENERALES (EUROS)

- Un miembro < 18.900€ // • Dos miembros < 31.600€
 - Tres miembros < 43.000€ // • Cuatro miembros < 50.900€
 - Cinco miembros < 57.200€ // • Seis miembros < 60.900€
 - Siete miembros < 66.100€ // • Ocho miembros < 70.300€
- A partir del octavo miembro se añadirán 3.200€ por cada nuevo miembro computable.

El umbral de renta de la unidad familiar se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro a efectos del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar. A esta cantidad se le restará la cuota resultante de la autoliquidación.

La resolución definitiva vendrá determinada teniendo en cuenta la renta familiar, los umbrales indicativos de patrimonio y otras circunstancias familiares que serán valoradas por el Comité de Becas.

NOTA: En aquellos casos que no sea posible determinar la renta de la unidad familiar, el Comité podrá optar a la desestimación de la solicitud de ayuda económica.



Colegio Mayor
Francisco de Vitoria

PLAZOS DE SOLICITUD

PRIMER PLAZO (COLEGIALES VETERANOS)

Del 8 al 30 abril (a las 14.00 horas)

SEGUNDO PLAZO

Del 4 de mayo al 5 de junio (a las 14.00 horas)

RESOLUCIONES

PRIMER PLAZO

Del 11 al 15 de mayo

SEGUNDO PLAZO

Del 15 al 20 de junio